Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2022 – 152, debido a problemas con la plataforma TYBA, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los herederos indeterminados del demandante. Así mismo informo que la citadora al momento de realizar la notificación a la Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados del demandante, envió la notificación a un correo que no se encuentra activo. **Sírvase proveer**.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial el Despacho con el fin de evitar futuras nulidades, dispone suspender la audiencia programada para el día de hoy y dispone que por secretaria se notifique en debida forma a la Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados, enviado la notificación al correo que se encuentra registrado en el SIRNA.

Así mismo dispone que por secretaria se realice la inclusión de los herederos indeterminados en el Registro Nacional de Emplazados.

Finalmente, y para continuar con el trámite de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala la hora de las **2:30 A.M.** del|| día **LUNES 29 DE JULIO** de **2024**, oportunidad en la cual los **APODERADOS DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS VIRTUALES**, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar, establecidas en el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., modif. por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa quea los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

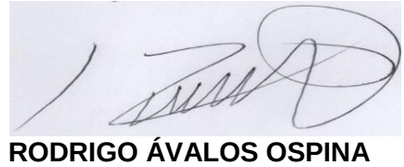

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 041** publicado hoy **08/03/2024**

La secretaria, MDG